

RESOLUCION N° RL- 4995

15

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 24 de octubre de 1. 78, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada " MOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Carlos Helou, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía " INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1.978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-78-332, de 24 de noviembre de 1. 78, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social de " INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1.978, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3'050.000,00), dividido en trescientas cinco participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10. 00,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1.978, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1. 78, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA, celebrada en esa Notaría el 24 de octubre de 1.978, que se la aprueba mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que efectúa la sociedad conyugal formada por el señor Jorge Castro y Fanny Jaramillo de Castro, a favor de la compañía de: a) Casas y terreno ubicados en la Parroquia Benalcazar de esta ciudad de Quito y b) un terreno ubicado en la Parroquia Santa Prisca de esta ciudad, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de 24 de octubre de 1978

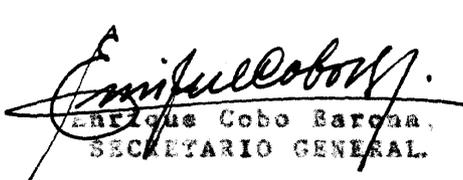
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA, otorgada en la Notaría Novena de este Cantón, el 24 de octubre de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de la inscripción que se ordena.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 DIC. 1978

  
Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 DIC. 1978  
CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL.

DN-RL  
CCE.  
13-XII-78.